

GERENCIA	1000.115
RESOLUCIÓN No.	FECHA: 05 ENE 2018
	Página 1 de 1

0013

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la E.S.E. ISABU, para el año 2018”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 909 de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que la capacitación y formación de los empleados públicos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se constituyó el Sistema Nacional de Capacitación, con el propósito común de generar en las entidades y en los servidores públicos del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción.

Que el artículo 3, literal c) del Decreto 1567 de 1998, establece que: *"Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación (...)"*.

Que el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, establece que *"Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la E.S.E. ISABU correspondiente a la vigencia 2018, contenido en documento anexo titulado *"PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC 2018 / GESTIÓN TALENTO HUMANO"*, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que se originen en la implementación del Plan Institucional de Capacitación establecido en la presente resolución, se cubrirán con los rubros aprobados en el presupuesto de la vigencia.

Dada en Bucaramanga a los, 05 ENE 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN EDUARDO DURAN DURAN
Gerente

Proyectó: Mónica Junca 
Profesional Apoyo Gestión de Talento Humano – C.P.S.

Revisó: Carlos Andrés Prada Torres 
Subdirector Administrativo.